

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2012**

## INDICE

### TOMO XX

#### FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El 7 de abril de 2009 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010, de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y su modificación en la Escritura Pública número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.

### Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala representado por los Ministerios de Finanzas Públicas, de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social; como Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

### Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será por tiempo indefinido, dado a la naturaleza pública del mismo.

### 1.2 Función

#### Objetivos y fines

El fideicomiso tiene por objeto, la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas y proyectos de educación, salud y nutrición a cargo del programa de inversión social Mi Familia Progresá.

Los fines específicos del fideicomiso conforme el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, así como a la Escritura Pública constitutiva No. 103 y sus modificaciones, consisten en velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de



asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, con el objetivo de mejorar la educación y desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca.

### **Destino de los recursos**

El destino específico de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Gubernativo, Escritura Pública y Reglamentación del fideicomiso, son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar los programas y proyectos del Fondo Social Mi Familia Progresá, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos trazados, que incluye el funcionamiento de toda la estructura administrativa del fideicomiso, así como para pagar la comisión por administración que cobre el fiduciario y para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Generales**

Practicar auditoría especial a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del fideicomiso.

### **3.2 Específicos**

Verificar y comprobar la correcta y adecuada recepción de los recursos que se destinarán al fideicomiso para el cumplimiento de sus objetivos y fines, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios, así como los principios de legalidad y veracidad.



Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía del programa de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones y registros, cubriendo el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, que incluyen las siguientes cuentas: Disponibilidades y Otros Bancos, Cuentas por Pagar, Funcionarios y Empleados, Comisiones y Otros Gastos, de conformidad con las muestras de auditoría planificadas.

### **4.3 Limitaciones al Alcance**

La información relacionada con los registros y operaciones contables, así como regularizaciones presupuestarias, fue proporcionada por el área contable y financiera del Ministerio de Desarrollo Social, como unidad ejecutora temporal y transitoria del fideicomiso, así como en la entidad fiduciaria Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL-, derivado que la Unidad Ejecutora del fideicomiso dejó de funcionar el 29 de febrero de 2012. Sin embargo y de acuerdo con requerimiento CGC-AF-MIFAPRO-001-12, de fecha 27 de junio de 2012, no fue proporcionada la siguiente documentación: Manuales de funciones y procedimientos administrativos del fideicomiso, Reglamento de adquisiciones del fideicomiso, tomando en cuenta que según oficio No. 00021/2012/DAJ, de fecha 5 de julio de 2012, firmada por el Asesor Jurídico del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciado Edgar Allan Taylor Santos, se manifiesta que dicha documentación fue requerida por el Ministerio Público por causa de una investigación penal que se encuentra realizando al Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, según caso M0012-2010-46374 de la Fiscalía de Delitos Administrativos.



## **INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera**

#### **Bancos**

El Fiduciario reportó que al 30 de junio de 2012, los saldos en Bancos presentan un valor de Q1,206,905.92, distribuido en la cuenta de depósitos monetarios número 3-445-05805-9 con un saldo de Q1,006,905.92 y en la cuenta de depósitos monetarios número 3-445-05866-9 con un saldo de Q200,000.00, ambas del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

Se verificaron las Conciliaciones bancarias al mes de febrero de 2012, considerando que por la fase de transición del fideicomiso ya no se hicieron operaciones en el mismo.

#### **Patrimonio**

El Fiduciario reporta al 30 de junio de 2012, un saldo de patrimonio fideicometido con las siguientes cuentas: Capital autorizado de Q2,820,108,028.00 y Otras Aportaciones por Q3,335.00 que suman un total de Q2,820,111,363.00. El total de los rubros anteriores integrado por: Traslados de Fondos Q2,669,091,100.00, Comisiones Q18,401,120.18 y un Capital Pagado de Q132,619,142.82.

#### **Estado de Resultados**

El Fiduciario reporta que al 30 de junio de 2012, el rubro de Productos no obtuvo ningún movimiento de ingresos durante el periodo auditado. En el rubro de Gastos, se cancelaron al 29 de febrero de 2012, sueldos a funcionarios y empleados por valor de Q3,512,890.00, incluyendo el Impuesto Sobre la Renta para los que estaban afectos a retención, por valor de Q21,253.57. En gastos de comisión por la administración del fideicomiso, no hubo erogación alguna, tomando en cuenta que la Cláusula Décima Primera establece que el fideicomitente reconocerá al fiduciario por concepto de administración del fideicomiso, una comisión equivalente al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal, condición que no se cumplió durante el periodo auditado. En Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, se registraron Productos por valor de Q3,125.00 y Gastos por valor de Q2,411.76 y como Resultado del Ejercicio una Pérdida Neta de Q3,512,176.76.



## Información Presupuestaria

La asignación presupuestaria inicial para el ejercicio 2012 aprobada para el Programa Mi Familia Progresá, adscrita al Ministerio de Educación, fue de Q988,975,835.00, el cual fue modificado en (Q964,019.226.16), para un presupuesto vigente de Q24,956,608.84, del cual existe un saldo comprometido, devengado y pagado de Q24,956,608.84, cuya afectación presupuestaria corresponde a gastos realizados por el fideicomiso en años anteriores, los cuales fueron regularizados mediante registros en el SICOIN-WEB.

## Ingresos

De conformidad a nota con referencia TN-No.2857-2012, de fecha 28 de junio de 2012, emitida por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas indica "Se informa que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Tesorería Nacional, no ha trasladado ningún desembolso al fideicomiso, durante el periodo que se indica". Asimismo, la nota con referencia 623 de fecha 4 de julio del 2012 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, manifiesta que "derivado de la revisión efectuada en los registros contables de esta Dirección, se estableció que durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2012, no se realizaron anticipos al fideicomiso provenientes de aportes del Estado", lo cual confirma que durante el periodo auditado no hubo traslados monetarios al fideicomiso, por lo que solamente se agotaron parcialmente los recursos existentes al 31 de diciembre de 2011.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

Con la vigencia del Decreto 1-2012, de fecha 7 de febrero de 2012 que contiene las Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto No. 114-97), del Congreso de la República, se crea el Ministerio de Desarrollo Social y con fecha 10 de abril de 2012 y mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 2-2012, se aprueban las transferencias presupuestarias hacia el Ministerio de Desarrollo Social, de las siguientes entidades: Ministerio de Educación Q1,037,104,118.73, Ministerio de Trabajo y Previsión Social Q25,000,000.00, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Q104,000,000.00 y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Q69,313,059.17, para un total de Q1,235,417,177.90, las cuales serán utilizadas para su operación y funcionamiento.

Con fecha 17 de julio de 2012 y mediante Acuerdo Gubernativo No. 150-2012, se acuerdan las Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 y sus reformas, que



autorizó la constitución del fideicomiso denominado “Fondo Social Mi Familia Progresá”, que establece: Se crea el fondo social, denominado “Fondo de Protección Social”; se cambia la denominación del fideicomiso “Fondo Social Mi Familia Progresá” por el de “Fideicomiso Fondo de Protección Social”; el Patrimonio Fideicometido inicial es de Q100,000,000.00; el Comité Técnico estará integrado por el Viceministro Administrativo y Financiero, que lo presidirá, el Viceministro de Protección Social, el Director Financiero, el Director de Asistencia Social y el Director de la Asesoría Jurídica todos del Ministerio de Desarrollo Social y un delegado del Fiduciario, cuyo órgano emitirá los manuales y reglamentos para su funcionamiento y operación.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social creará la Unidad Ejecutora del Fondo por medio de Acuerdo Ministerial y se faculta al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para que en representación del Estado, comparezca en calidad de fideicomitente ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, junto con el representante legal del fiduciario, a modificar la escritura pública No.103 del 20 de abril de 2009 y sus modificaciones y ampliaciones, a negociar y pactar con el fiduciario, los términos contractuales del fideicomiso que se modifica y reestructura.

Finalmente, se autoriza a la Ministra de Desarrollo Social, para que una vez formalizada la Escritura Pública de modificación y ampliación del fideicomiso “Fondo Social Mi Familia Progresá”, la Unidad Ejecutora del Fondo Social denominado “Fondo de Protección Social”, regularice ante el Ministerio de Finanzas Públicas todas las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2011, que le correspondían a la estructura administrativa del Fondo Social “Mi Familia Progresá”, con cargo al presupuesto de egresos vigente del ejercicio fiscal 2012 de ese Ministerio.

## 5.2 Conclusiones

Por la situación especial que se ha presentado en la operación y funcionamiento del fideicomiso, en el sentido que al 31 de diciembre de 2011 quedaron congelados los traslados de recursos y transferencias monetarias al Fondo Social Mi Familia Progresá, tal como se indica en el párrafo de “ingresos” del apartado “Información Presupuestaria”, los funcionarios y empleados responsables del registro y control de las operaciones presupuestarias, únicamente se limitaron a realizar las regularizaciones pendientes a esa fecha, las cuales fueron operadas en el sistema gubernamental SICOIN-WEB hasta el 29 de febrero de 2012, lo que se detalla a continuación:



**GASTOS DEL 2011 REGULARIZADOS EN EL EJERCICIO 2012**

No. Orden	No. Del CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
1	114	27/01/2012	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	Q 1,766,521.84
2	219	29/01/2012	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 2,696,272.00
3	220	29/01/2012	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 37,185.00
4	221	29/01/2012	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 20,456,630.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q 24,956,608.84</b>

Asimismo, durante el periodo auditado se registraron gastos de operación, correspondientes al pago por servicios técnicos y profesionales por los meses de enero y febrero 2012, según soporte de listados de nóminas que fueron verificadas en el archivo de documentos contables del fiduciario, por valor de Q3,512,890.00, operaciones que, según notas remitidas al fiduciario, cuentan con la autorización del Director Ejecutivo del Comité Técnico del fideicomiso, basado en el punto Séptimo del acta No. 2-2009 de fecha 22 de abril de 2009, que autorizó la implementación de la Estructura Administrativa del fideicomiso.

Como se observa en los párrafos anteriores, el fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, al entrar en etapa de transición, al 29 de febrero de 2012 únicamente registró operaciones presupuestarias de regularización y operaciones contables por gastos de funcionamiento, quedando congeladas las transferencias presupuestarias al fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, mientras se procede a dar vigencia legal conforme a los procedimientos de ley al fideicomiso denominado Fondo de Protección Social, según el Acuerdo Gubernativo No. 150-2012, el cual podrá contar con todos los mecanismos de reglamentación y funcionamiento, cuando el titular del Ministerio de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora del fondo, comparezca ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno junto con el representante legal del fiduciario, a modificar la Escritura Pública No. 103 de fecha 20 de abril de 2009 y sus modificaciones y ampliaciones, a negociar y a pactar con el fiduciario los términos contractuales del fideicomiso que se modifica y reestructura, para implementar las disposiciones del acuerdo mencionado.

No obstante haber quedado sin regularizar los gastos de funcionamiento registrados al 29 de febrero de 2012, al haber deshabilitado a los usuarios del SICOIN-WEB, quienes tenían autorizado el acceso en el anterior programa, el artículo 9 del Acuerdo Gubernativo No. 150-2012, le da la autorización a la Ministra de Desarrollo Social, para que una vez formalizada la escritura pública de modificación y ampliación del Fideicomiso "Fondo Social Mi Familia Progresá", la Unidad Ejecutora del Fondo Social denominado "Fondo de Protección Social",



regularice ante el Ministerio de Finanzas Públicas, todas las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2011, que le corresponden a la estructura administrativa del Fondo Social Mi Familia Progresá, con cargo al presupuesto de egresos vigente del ejercicio fiscal 2012 de ese Ministerio.

### **Recomendación**

Se recomienda cumplir a cabalidad y en los tiempos estipulados, todo lo establecido en el Decreto No. 1-2012 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 2-2012 y Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 de la Presidencia de la República, en lo que a cada instancia corresponda, a efecto de la continuidad adecuada del fideicomiso.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado de la presente auditoría no se detectaron incumplimientos que ameritaran ser considerados como hallazgos.



**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	DENNIS JUAN ALONZO MAZARIEGOS	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	01/01/2012	29/02/2012
2	BYRON HORACIO ZAMBRANO PREM	REPRESENTANTE SUPLENTE MINISTERIO DE FINANZAS	01/01/2012	29/02/2012
3	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	01/03/2012	30/06/2012
4	JORGE ALEJANDRO VILLAVICENCIO ALVAREZ	MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	01/03/2012	30/06/2012
5	FELIX ORLANDO MARTINEZ JORDAN	REPRESENTANTE SUPLENTE MINISTRO DE SALUD PUBLICA	01/01/2012	29/02/2012
6	MAYNOR EFRAIN ARANGO GRANADOS	REPRESENTANTE TITULAR BANRURAL	01/01/2012	29/02/2012
7	LUDWIN WERNER OVALLE CABRERA	REPRESENTANTE TITULAR MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	01/01/2012	29/02/2012
8	ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS	REPRESENTANTE TITULAR MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2012	29/02/2012

